



Evaluación del Desempeño

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Ejercicio 2021

Palizada, Campeche; julio de 2022



Índice

I. Resumen Ejecutivo

II. Introducción

III. Fundamentos jurídicos del FORTAMUN

IV. Marco normativo y metodológico para la evaluación del FORTAMUN

V. Indicadores financieros del Ayuntamiento de Palizada

VI. Importancia del FORTAMUN en las finanzas públicas municipales

VII. Evaluación del Desempeño del FORTAMUN del Ayuntamiento de Palizada

VIII. Recomendaciones para mejorar el desempeño en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN

IX. Conclusiones

Anexo I: Formato CONAC

Fuentes de información

I. Resumen ejecutivo

a) Componente financiero del FORTAMUN del Ayuntamiento de Palizada

- Conforme al *Acuerdo del Ejecutivo del Estado* para la distribución del FORTAMUN entre los municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondieron al Ayuntamiento del Municipio de Palizada 6 millones 64 mil 871 pesos, que equivale al 0.94% del total del FORTAMUN.
- Conforme al artículo 40 del *Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada* para el Ejercicio Fiscal 2021, se determinó que los recursos del FORTAMUN se destinarían en un 100% al Capítulo 3000 (Servicios generales), de los cuales un 75.65% se destinaría al cumplimiento de obligaciones financieras, y un 24.35% al rubro de seguridad pública.
- De acuerdo a la misma *Cuenta Pública del Municipio del ejercicio 2021* el Ayuntamiento de Palizada recibió el total del FORTAMUN, por parte del Gobierno del Estado, en 12 ministraciones mensuales por 505,406.00 cada una, para un total de 6 millones 64 mil 871 pesos.
- Con base en los auxiliares de cuentas del FORTAMUN 2021 del ejercicio 2021 y del primer trimestre de 2022, al monto transferido por el Gobierno del Estado de Campeche al Ayuntamiento de Palizada, se suman por 510.42 pesos como intereses financieros, para un total de 6 millones 65 mil 382.42 pesos.
- En enero de 2022 se transfirieron a la Tesorería de la Federación 618.25 pesos, lo cual muestra un ejercicio del 99.9999% de los recursos del FORTAMUN 2021.

b) Indicadores financieros del Ayuntamiento del municipio de Palizada

- El FORTAMUN no tiene un peso significativo en el *Presupuesto de Egresos Municipal* ya que sólo representa un 3.62% en el total de recursos del ejercicio 2021.
- El FORTAMUN sí tiene un peso significativo con respecto a la deuda pública, ya que para el ejercicio 2021 representó un 39.49% de la misma.

- En el ejercicio 2021 el FORTAMUN representó el 32.29% con respecto a la inversión pública, comparación importante porque uno de los rubros de aplicación del fondo es el *mejoramiento de infraestructura*.
- El FORTAMUN 2021 representa una proporción importante de rubros de gastos que pueden ser financiados con el FORTAMUN como el pago de la deuda pública y el mantenimiento de infraestructura.
- La actual estructura del gasto del Ayuntamiento, condiciona a que el ejercicio del FORTAMUN se destine al gasto corriente y poco a fortalecer el incremento de la recaudación propia y a la inversión pública.

c) Evaluación del Desempeño del FORTAMUN del Ayuntamiento de Palizada

- Los recursos del FORTAMUN 2021 se ejercieron conforme a lo establecido en el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, destinándose a los rubros establecidos.
- Se abrió una cuenta única para recibir las ministraciones mensuales del FORTAMUN, de acuerdo con el calendario establecido.
- El 91.09%, de los recursos del FORTAMUN 2021 se destinó al cumplimiento de las siguientes funciones y servicios públicos municipales:
 - √ *Agua potable*: Se destinaron 79 mil 844.8 pesos para el pago de derechos y mejoramiento del servicio, que significó el 1.3% de los recursos totales.
 - √ *Seguridad pública*: Se ejercieron 792 mil 501 pesos para gastos e inversiones relacionados con la seguridad pública y para otorgar incentivos a los agentes de la misma; lo cual representó un 13% del total de los recursos.
 - √ *Alumbrado público*: Absorbió el 76.7% de los recursos, para un total de 4 millones 652 mil 437 pesos, para asegurar la prestación del servicio en la cabecera municipal y en las localidades que cuentan con el mismo.
- Dado que el servicio de alumbrado público es vital para mantener la seguridad de los habitantes del municipio, se puede considerar que al rubro de seguridad pública se destinó el 90% de los recursos del FORTAMUN 2021.

- El FORTAMUN no debe manejarse como un fondo que permite financiar diversos gastos relacionados con la seguridad pública, pero que no tienen ninguna relevancia en la disminución del delito.
- El incremento del número de delitos registrados en el municipio, de 15 en 2020 a 41 en 2021, indica que los recursos para el rubro de seguridad pública deben ejercerse con un sentido estratégico con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva.
- Al cierre de 2021 existen rezagos de cobro del impuesto predial por 1 millón 723 mil 461 pesos, y por derechos por servicio de agua potable por 1 millón 046 mil 792 pesos; estos rezagos indican la necesidad de invertir recursos del FORTAMUN en el fortalecimiento del sistema de recaudación local.

II. Introducción

Con esta evaluación se cumple con lo establecido en los artículos 134, párrafo segundo y quinto, de la Constitución General; 49 de la *Ley de Coordinación Fiscal*; 85, fracción I, y 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; y 71 y 79, párrafo segundo, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, los cuales establecen la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de los fondos federales transferidos por la federación a los municipios, por conducto del gobierno de los estados. Para el caso particular, corresponde a la evaluación de desempeño, con base en resultados, de la aplicación del FORTAMUN 2021 por parte del Ayuntamiento del Municipio de Palizada, Campeche.

La evaluación se efectúa con base en la *metodología para la evaluación del desempeño, con enfoque en resultados*, que valora la capacidad del Ayuntamiento para ejercer los recursos con eficacia con base en indicadores y para cumplir los propósitos para los cuales está destinado el FORTAMUN.

Esta evaluación pretende aportar información útil para la toma de decisiones enfocada a un ejercicio más eficaz del FORTAMUN y del propio gasto público municipal. La evaluación también aporta a la transparencia, con la finalidad de que la ciudadanía esté enterado de cómo se ejercen los recursos públicos que el Ayuntamiento tiene bajo su administración.

El contenido de esta evaluación se compone de los siguientes apartados: Conforme a las bases de las evaluaciones señaladas por el artículo 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, el primer apartado presenta un Resumen Ejecutivo para las y los tomadores de decisiones. En el III se establecen fundamentos jurídicos que dan existencia al FORTAMUN; en el apartado IV se establece el marco normativo y metodológico para realizar la evaluación del desempeño, con base en resultados, del ejercicio de los recursos del FORTAMUN por parte del Ayuntamiento. En el apartado V, se incluye la composición financiera del FORTAMUN, y la programación de su ejercicio entre objetos de gasto por parte del Ayuntamiento de Palizada. En el apartado VI, se encuentra la información que valora la importancia del FORTAMUN dentro de las finanzas públicas municipales.

En el apartado VII se encuentran los elementos centrales de la evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, con base en los elementos normativos, de gestión y de resultados en el ejercicio de cada objeto de gasto, como seguridad pública o las relacionadas con servicios públicos municipales, como agua y alumbrado público. En este apartado también se da cuenta de la capacidad del Ayuntamiento para ejercer los recursos del FORTAMUN y de su alcance para ejercerlos en forma estratégica, y no sólo como un fondo para gasto corriente. En el apartado VIII se exponen las recomendaciones para mejorar el ejercicio de los recursos del FORTAMUN. En el apartado IX, se presentan las conclusiones de la Evaluación, donde se remarca la idea de ejercer los recursos del FORTAMUN con un sentido estratégico, de tal forma que no se vea sólo como una bolsa para el gasto corriente, sino como un instrumento que permite resolver problemas del municipio y del Ayuntamiento.

Con base en el artículo 79 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la parte final de este documento se incluye el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

III. Fundamentos jurídicos de la existencia del FORTAMUN

La existencia del *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)*, se sustenta en la fracción IV del artículo 25 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Cámara de Diputados, 2018), como parte de las aportaciones federales transferidas a los municipios, por conducto de los estados, cuyo ejercicio se encuentra condicionado “a la consecución y cumplimiento de los objetivos”, establecidos por la propia ley.

Conforme al artículo 36 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, el FORTAMUN se determina en forma anual en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tomando como referencia el 2.35% de la Recaudación Federal Participable, mismo que es enterado mensualmente en partes iguales a los ayuntamientos. Conforme al segundo párrafo del mismo artículo, la distribución entre los municipios de cada estado se hará con base en variables y fórmulas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio, mismas que deberán publicar los gobiernos estatales en sus periódicos oficiales, a más tardar el 31 de enero de cada año, junto con el calendario de ministraciones mensuales.

En el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* se establece el propósito fundamental de los recursos del FORTAMUN:

se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes (Cámara de Diputados, 2018: 37).

Conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la *Ley de Coordinación Fiscal*, este mismo artículo establece que los ayuntamientos tendrán las obligaciones de:

a) *Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;*

(...)

c) *Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;*

Con base en el artículo 38 de la ley citada, la distribución del FORTAMUN entre los estados se hará por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en proporción directa al número de sus habitantes, de acuerdo con la información más reciente emitida por el *Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)*.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal estas aportaciones *"podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales cuando así lo dispongan las leyes locales"* (Cámara de Diputados, 2018: 46); siempre y cuando los adeudos tengan más de 90 días naturales.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina en su artículo 76 que los municipios, deberán difundir por Internet la información relativa al FORTAMUN *"especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo"* (Cámara de Diputados, 2018b: 28), con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

IV. Marco normativo y metodológico para la evaluación del FORTAMUN

Conforme al párrafo segundo del artículo 134, de la Constitución General, deberán ser evaluado el ejercicio de los recursos económicos a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios "por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas" (Cámara de Diputados, 2021: 148), con la finalidad de verificar que se hayan administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Para los municipios el párrafo quinto del artículo 134 constitucional establece que la evaluación del ejercicio de los recursos económicos federales a su cargo se realizará por parte de las instancias técnicas de los estados (Cámara de Diputados, 2021).

A su vez, la fracción V del párrafo cuarto del artículo 49 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Cámara de Diputados, 2018), determina que el ejercicio de los recursos de los *fondos de aportaciones federales* debe sujetarse a la evaluación del desempeño "con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados" (Cámara de Diputados, 2018: 44). Al mismo tiempo, la fracción I del artículo 85 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* establece que los recursos federales transferidos a los municipios, por conducto de los gobiernos de las entidades federativas, "serán evaluados... con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos" (Cámara de Diputados, 2022: 55). Por su parte, el párrafo cuarto del artículo 110 de la misma ley establece que "la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales" (Cámara de Diputados, 2022: 66).

Por otra parte, el artículo 71 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* dispone que los municipios, deben informar sobre los resultados de las evaluaciones realizadas; en el mismo sentido, el párrafo segundo del artículo 79 de esta ley, obliga a los municipios a publicar los resultados de las evaluaciones a

más tardar a los 30 días posteriores a su conclusión, e informar sobre las personas que las realizaron (Cámara de Diputados, 2022). A su vez, el párrafo tercero del propio artículo 79 establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable determinará “los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones” (Cámara de Diputados, 2022b: 29).

Conforme a los criterios constitucionales y legales para evaluar los recursos federales transferidos a los municipios, se establecen dos aspectos de evaluación: la evaluación de resultados y la evaluación de la gestión, que juntas constituyen la evaluación del desempeño.

Al aplicar los elementos anteriores a la evaluación del desempeño del ejercicio de los recursos del FORTAMUN; en primer término, la *evaluación de la gestión* se entiende como la forma de ejercer los recursos del Fondo por parte del Ayuntamiento, con base en la legislación que regula su ejercicio; particularmente en términos de eficacia, eficiencia y transparencia. En segundo término, pero no menos importante, la *evaluación de resultados*, corresponde al análisis de la capacidad del Ayuntamiento para obtener resultados positivos en los rubros a los cuales se destinan los recursos; por ejemplo en indicadores financieros, gestión del agua, incremento de la recaudación propia, mejora de la infraestructura municipal o la seguridad pública. Desde esta perspectiva, la evaluación del desempeño del FORTAMUN, con enfoque en resultados, determina la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus propios fines institucionales que justificaron la creación del Fondo.

En virtud de lo anterior, la evaluación de resultados del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, no sólo requiere de la información sobre cómo se gastó el Fondo, sino también de la tendencia en la estructura de gasto municipal, y de la composición y porcentajes de sus ingresos, particularmente de los propios. La primer parte de la información se puede obtener de la Cuenta Pública Municipal o del *Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)*. El segundo tipo de información puede obtenerse de la misma Cuenta Pública, y de los registros de las finanzas públicas municipales del INEGI

V. Componente financiero del FORTAMUN del Ayuntamiento de Palizada

Con base en el artículo 25, fracción IV, de la *Ley de Coordinación Fiscal* (Cámara de Diputados, 2018), se establece el *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal* (FORTAMUN), el cual es un recurso condicionado al logro y cumplimiento de objetivos para lo cual está destinado. A su vez, el artículo 36 de la misma ley, establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el *Presupuesto de Egresos de la Federación* (PEF), tomando como referencia el 2.35% de la recaudación federal participable, mismo que será transferido mensualmente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a los municipios, por conducto del gobierno de las entidades federativas. Por su parte, el artículo 38 de la *Ley de Coordinación Fiscal* determina que la SHCP distribuirá estos recursos a los estados en proporción directa al número de sus habitantes, de acuerdo con la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); mismo criterio que deberá ser aplicado por los gobiernos estatales para la distribución del FORTAMUN entre sus municipios. De acuerdo con el párrafo segundo de la fracción XVIII del artículo 3ro. del PEF 2021, se deberá considerar la información del Censo de Población y Vivienda 2020.

Conforme al párrafo segundo de la fracción IX del artículo 7mo. del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*, se promoverá que al menos un 20% de los recursos del FORTAMUN "se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública" (Cámara de Diputados, 2020: 10).

Para el ejercicio 2021 la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión asignó 85 mil 882 millones 138 mil 793 pesos para al *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal* (Cuadro 1).

Cuadro 1. Asignación del FORTAMUN en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2021

Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Total (pesos)
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	\$ 85,882,138,793.00

Fuente: Cámara de Diputados (2020).

Conforme a la *Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021*, el FORTAMUN ascendió a 647 millones 311 mil 474 pesos, para su distribución a los municipios del estado de Campeche, representando un 5.96% de los recursos federales etiquetados asignados al estado de Campeche (Cuadro 2).

Cuadro 2. Asignación del FORTAMUN 2021 para el estado de Campeche

Anexo 20A. Programas de gasto federalizado	Total (pesos)
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	\$ 647, 311,474.00

Fuente: Congreso del Estado de Campeche (2020).

En el mismo sentido, conforme al *Acuerdo del Ejecutivo del Estado* para la distribución del FORTAMUN entre los municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de enero de 2021 (Gobierno del Estado de Campeche, 2021), correspondieron al Ayuntamiento del Municipio de Palizada 6 millones 64 mil 871 pesos, que equivale al 0.94% del total del FORTAMUN en el estado (Cuadro 3).

Cuadro 3. Distribución municipal del FORTAMUN

Municipio	Inversión (pesos)	Porcentajes
Calakmul	22,151,483.00	3.42%
Calkiní	29,952,069.00	4.62%
Campeche	205,405,870.00	31.68%
Candelaria	32,767,628.00	5.05%
Carmen	173,812,382.00	26.80%
Champotón	54,599,907.00	8.42%

Dzitbalché	11,420,091.00	1.76%
Escárcega	41,854,807.00	6.45%
Hecelchakán	22,293,274.00	3.44%
Hopelchén	29,433,799.00	4.54%
Palizada	6,064,871.00	0.94%
Seybaplaya	10,684,595.00	1.65%
Tenabo	7,998,953.00	1.23%
Total	648,439,729.00	100.00%

Fuente: Gobierno del Estado de Campeche (2021)

Por otra parte, de acuerdo al artículo 20 del *Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal de 2021* (Ayuntamiento de Palizada, 2020), se había estimado que los recursos del FORTAMUN ascenderían a 6 millones 452 mil 752 pesos. A su vez, conforme al artículo 40 del mismo Presupuesto, se determinó que los recursos del FORTAMUN se destinarían en un 100% al Capítulo 3000 (Servicios generales), de los cuales un 75.65% se destinaría al cumplimiento de obligaciones financieras, y un 24.35% al rubro de seguridad pública. Inicialmente no se contemplaron recursos para el pago de derechos y aprovechamientos de agua potable y de descargas de aguas residuales, modernización del sistema de recaudación local, mantenimiento de infraestructura u otros proyectos.

Cuadro 4. Distribución del FORTAMUN por rubros en el municipio de Palizada

Rubro	Presupuesto	Porcentaje
Cumplimiento de obligaciones financieras	4,881,591.00	75.65%
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua	0	0
Descargas de aguas residuales	0	0
Modernización del sistema de recaudación local	0	0
Mantenimiento de infraestructura	0	0
Seguridad pública	1,571,161.00	24.35
Otros proyectos	0	0
Total	6,452,752.00	100

Fuente: Elaboración con base en Ayuntamiento de Palizada (2020)

Con base en la *Cuenta Pública del Municipio de Palizada del Ejercicio 2021* (Ayuntamiento de Palizada, 2022a), presentada a la Auditoría Superior del Estado

de Campeche, con fecha 28 de febrero de 2022, se determinó que el importe final del FORTAMUN del ejercicio 2021 para el Ayuntamiento de Palizada fue de 6 millones 64 mil 871 pesos, existiendo una reducción por 387 mil 881 respecto al *Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2021*.

Cuadro 5. Monto final del FORTAMUN 2021 del Ayuntamiento de Palizada

Transferencias federales etiquetadas	Estimado	Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
FORTAMUN	6,452,752	387,881	6,064,871	6,064,871	6,064,871	387,881

Fuente: Ayuntamiento de Palizada (2022a: 52).

A su vez, de acuerdo a la misma *Cuenta Pública del Municipio del ejercicio 2021* el Ayuntamiento de Palizada recibió el total del FORTAMUN, por parte del Gobierno del Estado, en 12 ministraciones mensuales por 505,406.00 cada una, para un total de 6 millones 64 mil 871 pesos.

Cuadro 6. Ingresos mensuales del FORTAMUN

Mes	Importe
Enero	505,406
Febrero	505,406
Marzo	505,406
Abril	505,406
Mayo	505,406
Junio	505,406
Julio	505,406
Agosto	505,406
Septiembre	505,406
Octubre	505,406
Noviembre	505,406
Diciembre	505,406
Presupuesto total	6,064,872

Fuente: Ayuntamiento de Palizada (2022a).

No obstante, con base en los auxiliares de cuentas del FORTAMUN 2021 del ejercicio 2021 y del primer trimestre de 2022 (Ayuntamiento de Palizada, 2022b), al monto transferido por el Gobierno del Estado de Campeche al Ayuntamiento de Palizada, se suman como intereses financieros por 399.35 pesos durante el ejercicio 2021, y 111.07 pesos correspondiente a enero de 2022, para un total de 6 millones 65 mil 382.42 pesos. De acuerdo a los saldos de la cuenta del FORTAMUN en enero de 2022, se transfirieron a la Tesorería de la Federación 618.25 pesos, lo cual al final muestra un ejercicio del 99.99% de los recursos totales del FORTAMUN 2021.

Cuadro 7. Resumen del ejercicio del FORTAMUN 2021 (pesos)

Ministrado	Intereses	Total 2021	Ejercido 2021	Ejercido 2022	Total ejercido	Reintegros	Saldos final	% de ejercicio
6,064,871.00	510.42	6,065,382.42	5,428,190.95	636,572.8	6,064,763.75	618.25	.42	99.99

Fuente: Elaboración con base en Ayuntamiento de Palizada (2022b)

V. Indicadores financieros del Ayuntamiento de Palizada

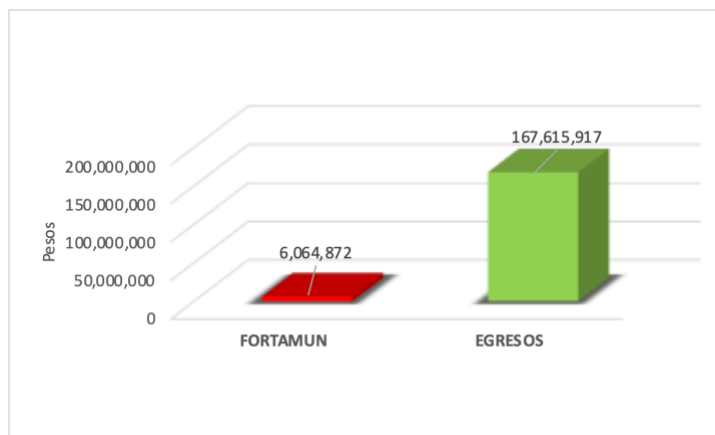
Recaudación propia

De acuerdo al Informe Individual de Auditoría derivado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada del ejercicio 2021 (ASECAM, 2022), los parámetros de recaudación propia se encuentran por debajo de los niveles recomendados, particularmente los relativo al impuesto predial y a los derechos de agua potable; alcanzando el primero un 67.7%, cerca del parámetro aceptable que deber ser mayor al 70%; y el segundo, con una recaudación del 12.35%, muy debajo del parámetro aceptable también del 70%. Estos bajos niveles de recaudación también se reflejan en la baja autonomía financiera, que compara los ingresos propios con el gasto corriente total, siendo esta del 7.85% para el ejercicio 2021, siendo que el parámetro aceptable debe ser mayor al 30% (ASECAM, 2022).

Importancia del FORTAMUN en las finanzas públicas municipales

En términos generales, el FORTAMUN 2021 no tiene un peso significativo en el *Presupuesto de Egresos Municipal* ya que sólo representa un 3.62% en el total de recursos del ejercicio 2021 (Gráfica 1)

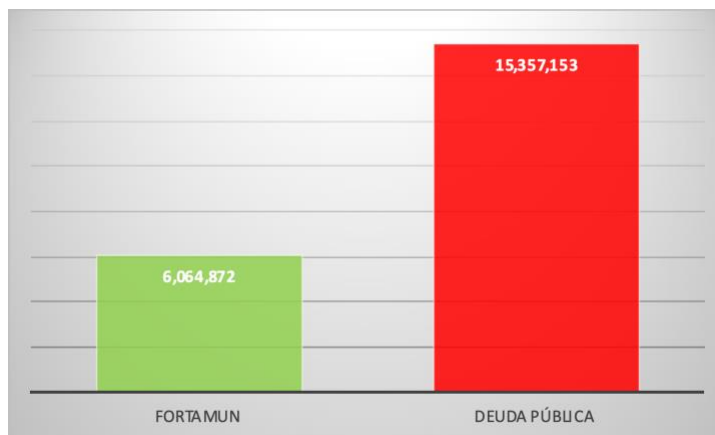
Gráfica 1. Comparativo del FORTAMUN con el Presupuesto de Egresos 2021



Fuente: Elaborado con base en ASECAM (2022)

Teniendo en cuenta que uno de los rubros de aplicación del FORTAMUN es para el cumplimiento de obligaciones financieras, el FORTAMUN sí tiene un peso significativo con respecto a la deuda pública, ya que para el ejercicio 2021 representó un 39.49% de la misma (Gráfica 2).

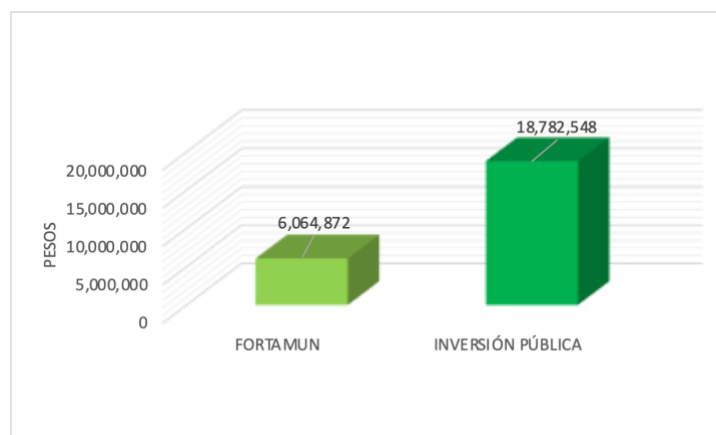
Gráfica 2. Comparativo del FORTAMUN con la deuda pública 2021



Fuente: Elaborado con base en ASECAM (2022)

Por otra parte, en el ejercicio 2021 el FORTAMUN representó el 32.29% con respecto a la inversión pública, esta comparación es importante porque uno de los rubros de aplicación del fondo es el mejoramiento de infraestructura.

Gráfica 3. Comparativo del FORTAMUN con la inversión pública 2021



Fuente: Elaborado con base en ASECAM (2022)

Con base en los datos anteriores, si bien el FORTAMUN no tiene un peso significativo con respecto al total del egresos del Ayuntamiento de Palizada, sí representa una proporción importante de rubros de gastos que pueden ser financiados con el FORTAMUN, como el pago de la deuda pública y el mantenimiento de infraestructura, el cual puede ser considerado como inversión pública.

Estructura de los ingresos municipales 2015-2021

Las finanzas públicas municipales presentan una debilidad estructural, ya que dependen fundamentalmente de los recursos externos, particularmente de las participaciones y participaciones federales. Durante el periodo 2015-2021 estas han promediado un 92.8% (Cuadro 8); siendo del 92.3% en el ejercicio fiscal 2021. Dicha dependencia y la evolución de los ingresos municipales se puede observar con mayor claridad en la gráfica 4.

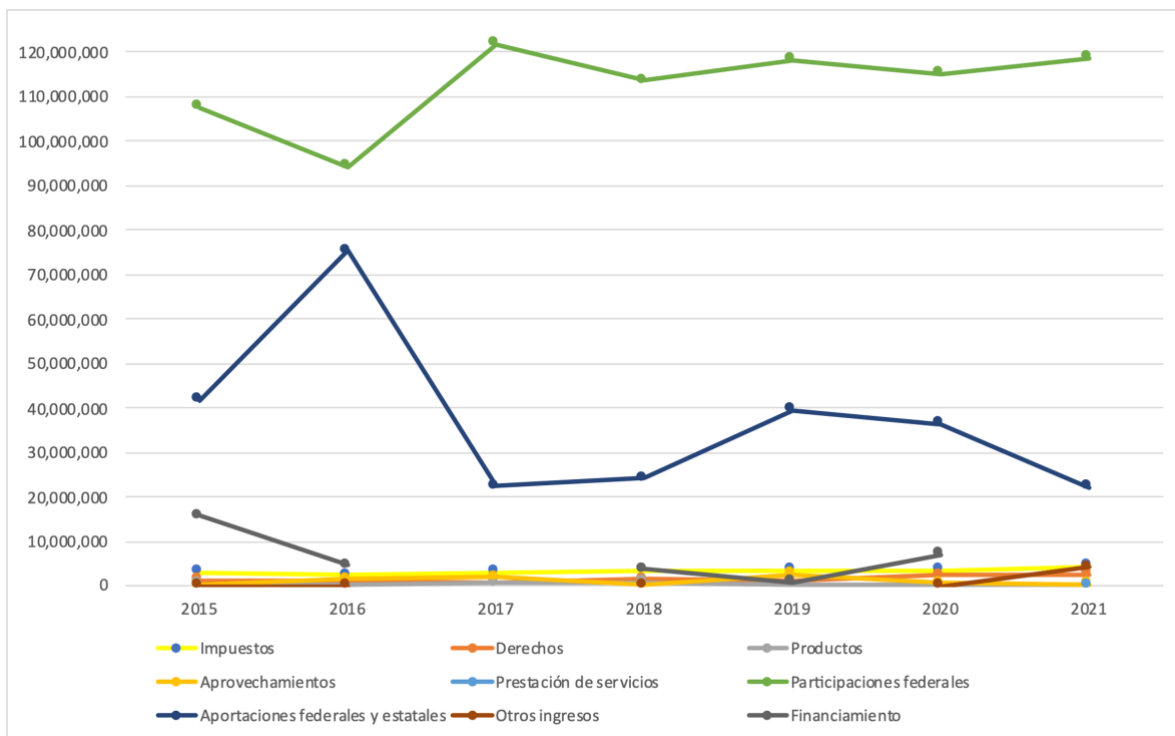
Cuadro 8. Estructura de ingresos municipales 2015-2021

Ingresos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Impuestos	3,172,983	2,530,512	3,070,225	3,513,001	3,473,907	3,587,297	4,354,616
Derechos	1,312,204	1,238,739	907,612	1,428,696	1,381,906	2,489,375	2,579,200
Productos	391,161	177,139	631,220	863,213	441,601	278,351	120,383
Aprovechamientos	273,980	1,573,625	1,996,004	232,006	2,695,068	562,088	469,536
Prestación de servicios							100,000

Participaciones federales	107,691,125	94,227,627	121,827,064	113,526,721	118,222,975	115,053,570	118,643,915
Aportaciones federales y estatales	41,688,882	75,428,642	22,457,126	24,269,686	39,638,639	36,543,466	22,208,156
Otros ingresos						40,020	4,123,593
Financiamiento	15,754,555	4,660,861		3,851,516	907,688	7,108,259	
Totales	170,284,890	179,837,145	150,889,251	147,684,839	166,761,784	165,662,426	152,599,399

Fuente: Elaborado con base en INEGI (2022) y ASECAM (2022).

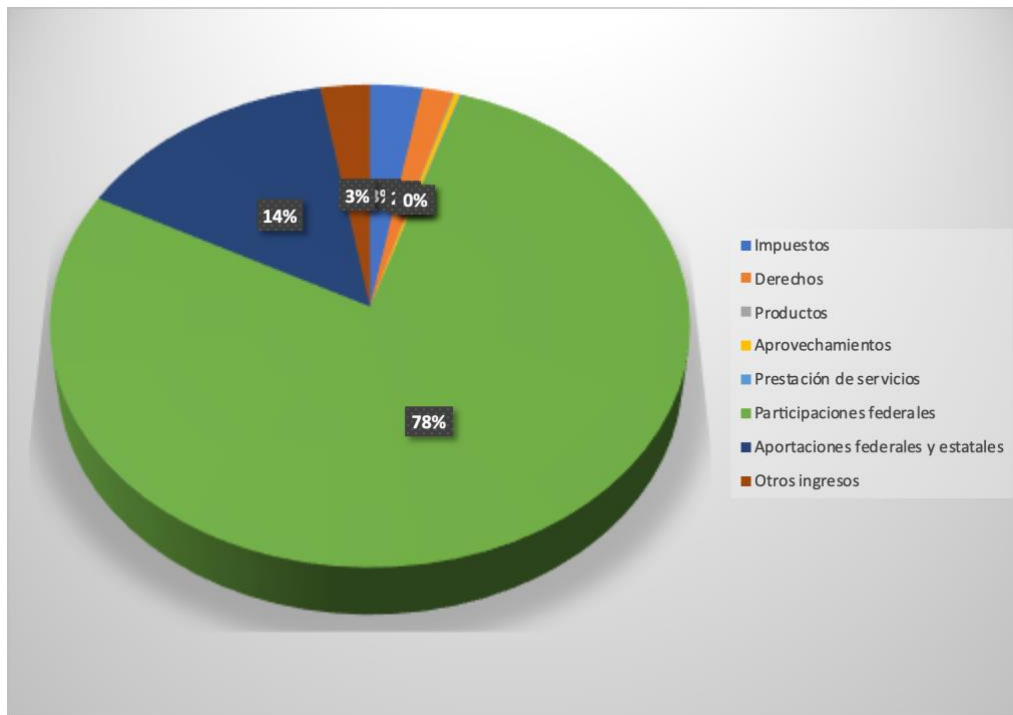
Gráfica 4. Evolución de los ingresos municipales 2015-2021



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2022) y ASECAM (2022).

Por el contrario, los ingresos propios municipales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, prestación de servicios), sólo han promediado un 4.1% en el mismo periodo, teniendo su porcentaje más alto durante el ejercicio fiscal de 2021, con un 5% (Gráfica 5).

Gráfica 5. Composición de los ingresos municipales en el ejercicio 2021



Fuente: Elaborado con base en ASECAM (2022).

Estructura de los egresos municipales 2015-2021

Durante el periodo 2015-2021 se tiene una estructura de egresos donde resalta el Capítulo 1000 de *servicios personales*, que ha promediado un 54.4%; el cual ha ido ascendiendo ejercicio tras ejercicio, pasando de un 44.5% en 2015 a un 59.4 en 2021; es decir, en el periodo ha habido un crecimiento del gasto en servicios personales de casi 15 puntos porcentuales. Esto se refleja durante el ejercicio 2021 donde dicho gasto ascendió a 99 millones 562 mil 384 pesos (Cuadro 9). El segundo lugar dentro de los egresos lo ocupa la *inversión pública*, que ha promediado un 14.8% durante el periodo 2015-2021; siendo del 11.2% en el ejercicio 2021. El tercer lugar en los egresos corresponde a los *servicios generales* que el mismo periodo han promediado un 10.6%, siendo de 8.2% en el ejercicio 2021.

Cuadro 9. Estructura de egresos municipales 2015-2021

Egresos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Servicios personales	75,791,378	79,862,535	88,340,352	90,127,198	89,802,388	98,328,030	99,562,384

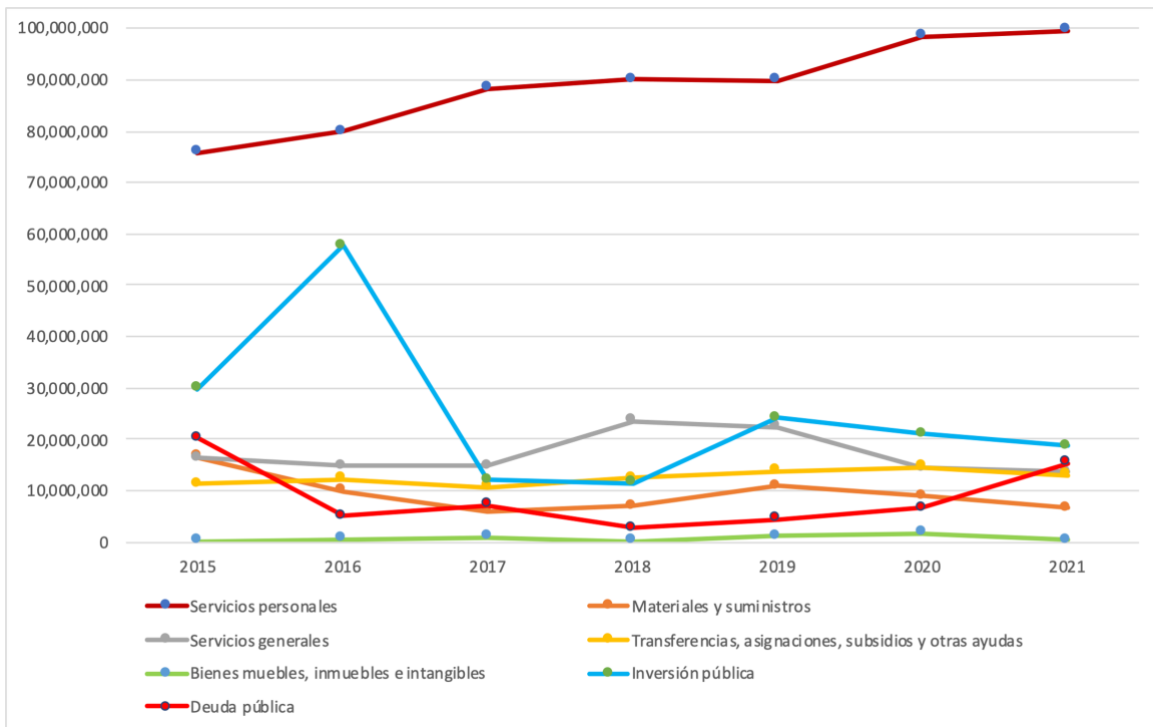
Materiales y suministros	16,505,092	9,906,002	6,046,587	7,090,158	10,907,666	8,998,304	6,699,840
Servicios generales	16,366,215	14,725,164	14,900,437	23,626,847	22,436,707	14,340,539	13,683,105
Transferencias, asignaciones, subsidios	11,347,005	12,198,646	10,743,355	12,411,167	13,801,088	14,547,283	13,128,838
Bienes muebles e inmuebles	135,488	502,057	964,495	123,500	1,119,770	1,835,558	402,049
Inversión pública	29,792,928	57,660,673	12,044,286	11,535,833	24,209,381	20,999,330	18,782,548
Deuda pública	20,346,784	4,982,068	7,184,749	2,770,136	4,484,784	6,613,382	15,357,153
Disponibilidad final			10,664,990				
Totales	170,284,890	179,837,145	150,889,251	147,684,839	166,761,784	165,662,426	167,615,917

Fuente: Elaborado con base en INEGI (2022) y ASECAM (2022).

Durante el periodo 2015-2021, el cuarto y quinto lugar de los egresos corresponden a los *transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas*, y a los *materiales y suministros*, con un 7.7% y un 5.7%, respectivamente. Por su parte la deuda pública, se ubica en el sexto lugar dentro de los egresos en el periodo 2015-2021, durante el cual promedió un 5.3%, siendo del 9.2% en el ejercicio fiscal de 2021. Estos datos indican que existe una gran concentración de los egresos en el gasto corriente, que en conjunto alcanzan un 70.7%, del total de los egresos durante el periodo; y una baja asignación a la inversión pública.

La evolución de cada uno de los conceptos de egresos se puede observar en la gráfica 6, en el cual se aprecia muy claramente la tendencia creciente del gasto en *servicios personales*. Por otra lado, también se puede visualizar la caída en la inversión pública, que ha pasado de un 17.5% en 2015 a un 11.2% en 2021, ejercicio en que se situó en 18 millones 782 mil 548 pesos; donde el mayor porcentaje de la inversión pública corresponde al *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FISM-DF)*, al representar un 86% de la inversión pública.

Gráfica 6. Evolución de los egresos municipales 2015-2021



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2022) y ASECAM (2022).

Esta estructura del gasto condiciona a que el ejercicio del FORTAMUN se destine al gasto corriente, y poco a fortalecer el incremento de la recaudación propia y a la inversión pública, como se documentará en el apartado de la evaluación del desempeño.

VII. Evaluación del Desempeño del FORTAMUN del Ayuntamiento de Palizada

Evaluación normativa

Los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2021 se ejercieron conforme a lo establecido en el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, destinándose a los rubros establecidos.

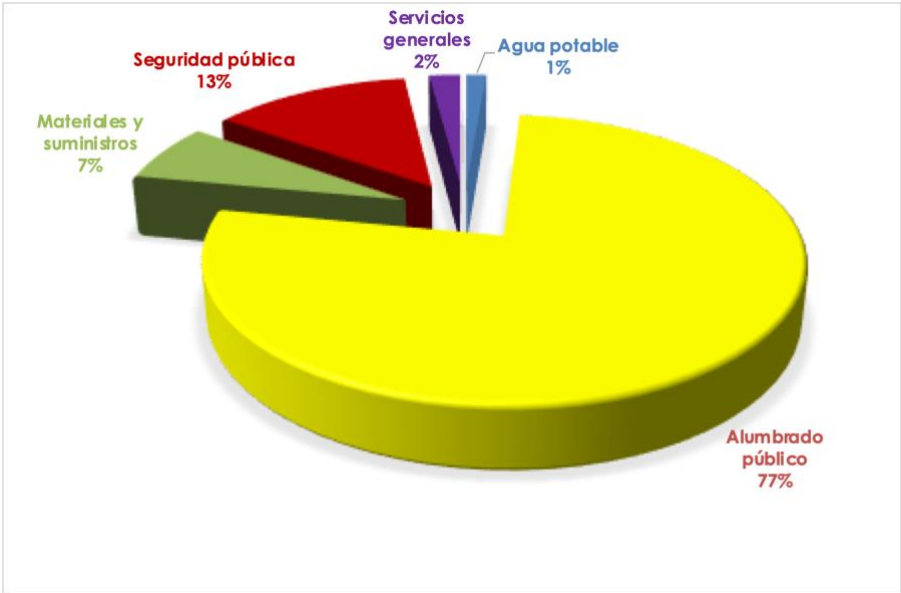
Evaluación de la gestión

Se abrió una cuenta nueva y única para recibir las ministraciones mensuales del FORTAMUN por parte del Gobierno del Estado de Campeche, de acuerdo con el calendario establecido. Un porcentaje significativo, el 91.09%, de los recursos del FORTAMUN 2021 se destinó al cumplimiento de las siguientes funciones y servicios públicos municipales (Véase gráfica 6):

- *Agua potable*: Se destinaron 79 mil 843 pesos con 80 centavos para el pago de derechos, aprovechamiento y mejoramiento de este servicio público, que significó el 1.3% de los recursos totales.
- *Seguridad pública*: se ejercieron 792 mil 501 pesos para gastos e inversiones relacionados directamente con la seguridad pública del municipio; específicamente para el fortalecimiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y para otorgar incentivos a los agentes de la misma; lo cual representó un 13% del total de los recursos. No obstante, en el *Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada del ejercicio 2021* se había considerado que al rubro de seguridad pública se había considerado un 24.35%.
- *Alumbrado público*: Este rubro absorbió el 76.7% de los recursos del FORTAMUN 2021, para un total de 4 millones 652 mil 437 pesos, con lo cual se aseguró la debida prestación de este servicio en la cabecera municipal y en las localidades que cuentan con el mismo.

Habida cuenta que el servicio de alumbrado público es vital para mantener la seguridad de los habitantes del municipio, ya que su debida prestación inhibe la comisión de delitos, se puede considerar que al rubro de seguridad pública se destinó prácticamente el 90% de los recursos del FORTAMUN 2021, con lo cual se cumple con creces el criterio establecido en el artículo 7mo., fracción IX, párrafo segundo, del *Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2021*, que promueve que al menos el 20% de los recursos del FORTAMUN “se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública” (Cámara de Diputados, 2020: 10).

Gráfica. Distribución del FORTAMUN por concepto de gasto



Existen otros conceptos para los cuales no es posible identificar su objeto de gasto; por esa razón se utiliza esta clasificación para agruparlos. De esta forma para materiales y suministros se ejercieron 415 mil 553 pesos, que representó un 6.85% de los recursos del FORTAMUN 2021; y 124 mil 428 pesos con 57 centavo para servicios generales, que significó el 2.05% de los recursos totales. No obstante, que para estos últimos recursos no es posible identificar un objeto de gasto predeterminado, en términos generales se puede afirmar que el Ayuntamiento cumplió con el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*; ya que, como lo establece la propia Auditoría

Superior de la Federación “el término “satisfacción de sus requerimientos” no ha sido clarificado y, por tanto, se aplica prácticamente en cualquier concepto de gasto, ya sea corriente o de inversión, sin que por ello se contravenga ninguna disposición legal” (ASF, 202: 52).

Cabe mencionar que para cerrar el ejercicio del FORTAMUN 2021, se reintegraron 618.25 pesos a la Tesorería de la Federación, quedando un saldo por 42 centavos, con lo cual se ejerció el 99.99999% de los recursos.

Evaluación de resultados

La evaluación de resultados debe entenderse como la capacidad para el cumplimiento de los objetivos trazados. Para el caso del FORTAMUN, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, se pueden inferir los siguientes objetos del gasto:

- Deuda (obligaciones financieras);
- Recaudación local (modernización);
- Agua potable (pago de derechos y aprovechamiento); y
- Infraestructura (mantenimiento); y
- Seguridad pública municipal.

En este sentido, la evaluación de resultados del FORTAMUN debe realizarse a partir de la capacidad de incidencia del ejercicio de estos recursos para mejorar la condición o situación inicial de esos rubros. Esta valoración se puede realizar siempre y cuando se hayan destinado, y se identifiquen expresamente, recursos para tales rubros de gastos. Para el ejercicio 2021 se identificó que el Ayuntamiento de Palizada destinó erogaciones del FORTAMUN para los rubros de agua potable y seguridad públicas. Todas las demás conceptos de gasto, se podrían incluir en el concepto genérico de *obligaciones financieras*, en virtud que representan el pagos de pasivos del Ayuntamientos para la atención de diversos requerimientos como la compra de materiales y suministros, y el pago de servicios generales. En tal virtud,

esta evaluación de resultados sólo considera los rubros de gasto para los cuales se destinaron recursos del FORTAMUN, en orden de su importancia presupuestal.

Evaluación de resultados sobre la seguridad pública

En términos del artículo 21, párrafo noveno, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*:

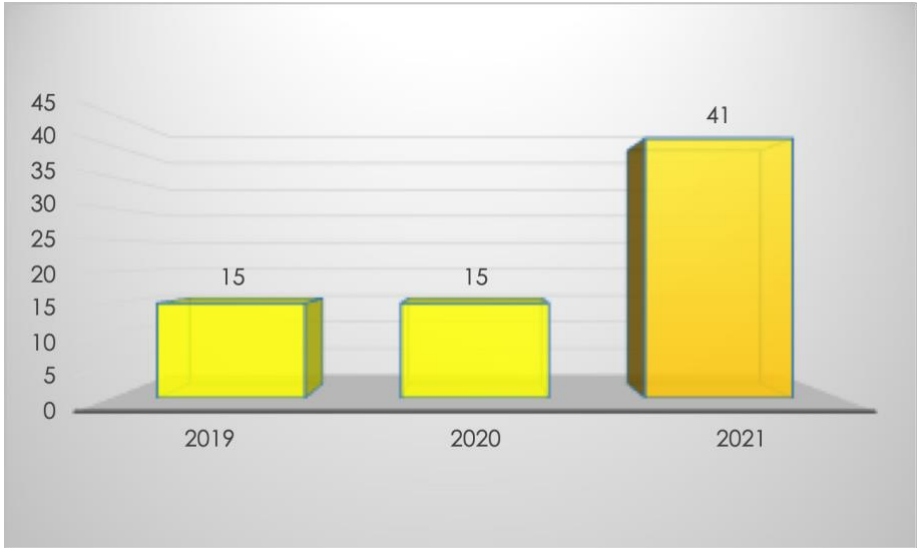
La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia... (Cámara de Diputados, 2021: 25).

Con base en el artículo 115, fracción III; inciso h), de la propia Constitución General, a los Ayuntamientos corresponde la función de "seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito" (Cámara de Diputados, 2021: 118). Esto es, a los Municipios les corresponde la seguridad pública en su aspecto preventivo. Si los artículos 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* y el 7mo. del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021* reiteran a la seguridad pública como un destino de gasto del FORTAMUN, la evaluación de resultados de este fondo debe tener como uno de sus parámetros la incidencia del ejercicio de tales recursos en el mejoramiento de la seguridad pública del municipio. En otros términos, la evaluación de resultados sólo tiene sentido, no determinando qué porcentaje de los recursos del FORTAMUN se destinaron al rubro de seguridad pública, sino cómo el ejercicio de esos recursos contribuyó a mejorar los indicadores de seguridad pública en el municipio respectivo. En virtud, que para la ciudad y municipio Palizada no se cuenta con información oficial sobre la percepción de seguridad derivada de la *Encuesta*

Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI,¹ se tomaron los datos de delitos del fuero común comparando los años 2019, 2020 y 2021, año de la evaluación, para la realizar la evaluación del impacto del ejercicio de los recursos del FORTAMUN sobre la seguridad pública del municipio.

En los años 2019 y 2021 hubo un número relativamente bajo y estable de los delitos del fuero común al registrarse 15 delitos para cada uno de estos años. Sin embargo, para el año 2021 hubo un incremento sustantivo en el número de delitos en relación con los años anteriores al registrarse 41, lo que representa un crecimiento del 173.3% (Véase gráfica 7). Si bien los 41 delitos indican una incidencia delictiva muy baja, lo que muestra todavía un municipio seguro, no debe soslayarse la tendencia a incrementar, por lo cual es necesario diseñar estrategias para evitarlo.

Gráfica 7. Incidencia delictiva del municipio de Palizada 2019-2021



Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNSP (2022).

En otros términos, el número de delitos registrados en 2021 indica que los recursos destinados al rubro de seguridad pública en el municipio deben ejercerse con un

¹ Por ejemplo la ENSU del segundo trimestre 2022, y anteriores, sólo considera a las ciudades de Campeche y Carmen; tal información puede verificarse en www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_07.pdf

sentido estratégico con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva, y no como un fondo que permite financiar diversos gastos relacionados con la seguridad pública, pero que no tienen ninguna relevancia en la disminución del delito.

La relación de delitos cometidos en el municipio en el periodo 2019-2021 puede verse en el cuadro 10.

Cuadro 10. Delitos del fuero común en el municipio de Palizada 2019-2021

Tipo de delito	Subtipo de delito	Modalidad	2019	2020	2021
Homicidio	Homicidio doloso	Con arma de fuego	0	0	1
	Homicidio doloso	Con arma blanca	1	1	0
	Lesiones dolosas	Con arma blanca	0	1	0
Lesiones	Lesiones dolosas	Con otro elemento	0	0	1
	Lesiones culposas	En accidente de tránsito	0	0	2
Violación simple	Violación simple	Violación simple	1	1	0
Violación equiparada	Violación equiparada	Violación equiparada	0	1	0
	Robo a casa habitación	Sin violencia	0	0	1
Robo	Robo de vehículo automotor	De coche de 4 ruedas sin violencia	0	1	0
	Robo de vehículo automotor	De motocicleta con violencia	0	1	0
	Robo de vehículo automotor	De motocicleta sin violencia	1	1	2
	Robo a transeúnte en vía pública	Con violencia	0	0	2
	Robo a transeúnte en vía pública	Sin violencia	0	0	2
	Robo de ganado	Sin violencia	9	4	13
	Robo de maquinaria	Sin violencia	0	2	2
	Otros robos	Sin violencia	0	0	6
Abuso de confianza	Abuso de confianza	Abuso de confianza	0	0	2
Daños a la propiedad	Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	0	0	2
Despojo	Despojo	Despojo	0	0	1
Otros delitos contra el patrimonio	Otros delitos contra el patrimonio	Otros delitos contra el patrimonio	1	0	0
Violencia familiar	Violencia familiar	Violencia familiar	0	0	2
Narcomenudeo	Narcomenudeo	Narcomenudeo	1	1	0
Amenazas	Amenazas	Amenazas	0	0	1
Electorales	Electorales	Electorales	0	0	1
Otros delitos del fuero común	Otros delitos del fuero común	Otros delitos del Fuero Común	1	1	0

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNSP (2022).

Análisis del FORTAMUN con respecto a las obligaciones financieras

Tal y como lo establece el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, los recursos del FORTAMUN se destinarán prioritariamente al cumplimiento de las obligaciones financieras del Ayuntamiento. En este sentido, durante el ejercicio fiscal de 2021 la deuda pública municipal ascendió a 15 millones 357 mil 153 pesos; la cual representó un 5.3% del total de egresos municipales. Durante el ejercicio 2021 no se ejercieron recursos del FORTAMUN para amortizar algún porcentaje de la deuda pública del municipio; sólo se destinaron 365 mil 396 pesos para el pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), a proveedores diversos, lo que representa apenas un 6% del total de recursos del FORTAMUN del ejercicio 2021.

Análisis con respecto a la recaudación local

La revisión de las principales fuentes de ingresos propios del Ayuntamiento de Palizada en el periodo 2019-2021 indica que existen rezagos significativos en el pago del impuesto predial y por derechos por el servicio de agua potable. En el primer caso, si bien presenta un leve incremento en la recaudación al pasar de 65.03 en 2019 al 67.66% en 2021, todavía presenta rezagos en la recaudación al ubicarse por debajo del parámetro aceptado por la Auditoría Superior del Estado de Campeche que deber ser mayor al 70% (ASECAM, 2019, 2020, 2021). En el caso de los ingresos por pago de derechos de agua potable, éste presenta rezagos significativos ya que, pese a un leve incremento en el porcentaje de recaudación para situarse en 12.35% en 2021, todavía está lejos del parámetro aceptable, el cual debe ser mayor al 50% de la base de contribuyentes (Véase cuadro 11).

Cuadro 11. Recaudación del impuesto predial y por derechos de agua 2019-2021

Ingreso	2019	Porcentaje	2020	Porcentaje	2021	Porcentaje
Impuesto predial	\$3,323,152	65.03%	\$4,463,626	64.75%	\$3,711,587	67.66%
Derechos de agua	\$115,922	10.18%	\$128,251	10.94%	\$179,239	12.35%

Fuente: Elaborado con base en ASECAM (2020, 2021, 2022).

Considerando el potencial de recaudación de ambas fuentes de ingresos se tiene que al cierre de 2021 existen rezagos de cobro del impuesto predial por 1 millón 723 mil 461 pesos, y por derechos por servicio de agua potable por 1 millón 046 mil 792 pesos, que sumados representan 2 millones 770 mil 253 pesos. Los rezagos en la recaudación local indican la necesidad de invertir en el fortalecimiento del sistema de recaudación local, particularmente del impuesto predial y de los derechos por el servicio de agua potable, que son factores considerados para la distribución de las participaciones federales a los municipios. En este sentido, la aplicación de los recursos del FORTAMUN, deberían considerar un porcentaje mínimo para este requerimiento.

VIII. Recomendaciones para mejorar el desempeño en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN

Mejora del sistema de recaudación local

- Los recursos del FORTAMUN si bien representan una fuente adicional de ingresos que permite sufragar una serie de obligaciones financieras, es recomendable que una proporción de los mismos se destinen al fortalecimiento del sistema de recaudación municipal. Es decir, también debe ser una fuente de ingresos que permita incrementar los ingresos propios, y no una fuente de ingresos destinada exclusivamente a financiar compromisos financieros.
- Es necesario que una proporción del FORTAMUN se destine a cuestiones estratégicas, como la modernización de la recaudación local, a fin de evitar que se siga utilizando como un recurso de contingencia para resolver problemas de liquidez de corto plazo, como el pago a proveedores.
- La proporción de recursos del FORTAMUN que se destine al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria propia, preferentemente se debe enfocar a los ingresos por concepto de impuesto predial y de los derechos por suministro de agua, ya que sus porcentajes de recaudación forman parte de los coeficientes de distribución de participaciones federales a los municipios. Esta recomendación es congruente con la emitida por la Auditoría Superior del Estado (ASECAM, 2022), relativa a la evaluación del desempeño del Ayuntamiento, a fin de generar una mayor recaudación de ingresos propios.
- Se requiere una estrategia combinada en el ejercicio de los recursos del FISM-DF y el FORTAMUN; el primero para garantizar el suministro y mejorar el servicio de agua potable, el segundo para incrementar la recaudación por el pago de derecho de ese servicio.
- Es necesario establecer una estrategia específica para incrementar los porcentajes de recaudación de recursos propios, particularmente del impuesto predial y por derechos de agua potable, para lo cual con los

recursos del FORTAMUN se pueden financiar las mejoras en el sistema de recaudación local, o los programas de incentivos que se puedan otorgar a la población para pagar estas contribuciones.

Seguridad pública

- Los recursos destinados al área de seguridad pública deben ejercerse con un sentido estratégico, de tal forma que permitan financiar los requerimientos de gasto de nuevas estrategias en la materia, para evitar que continúe el incremento del número de delitos en el municipio.
- Se recomienda confrontar los recursos y porcentajes programados con los realmente ejercidos en el rubro de seguridad pública durante el ejercicio 2021, para afinar la planeación del ejercicio 2022, y evitar que existan amplias discrepancias entre lo programado y lo ejercido.

Cumplimiento de obligaciones financieras

- Para generar ahorros internos, se recomienda, en la medida de lo posible, la adquisición de equipo propio de oficina, ya que el arrendamiento del mismo en el mediano plazo resulta más oneroso para el Ayuntamiento.
- Para mejorar la gestión municipal de los recursos del FORTAMUN recomienda que cada erogación con cargo a tal fondo se identifique con un objeto de gasto, de acuerdo con los conceptos establecidos en el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, a fin de evitar que sólo se destine al gasto corriente en general, sin tener un objeto de gasto o un objetivo específico.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, automatizar la iluminación de oficinas del Ayuntamiento y del alumbrado público, y la renovación de luminarias con lámparas LED, para generar ahorros con concepto de pago de energía eléctrica, que puedan ser justificados ante la Comisión Federal de Electricidad; de tal forma que los ahorros generados se puedan invertir en la mejora del sistema de recaudación local.

IX. Conclusiones

La evaluación del ejercicio de los recursos del FORTAMUN mide la eficacia del Ayuntamiento para alcanzar resultados públicos en cada uno de los rubros que son objeto de gasto, como la reducción de las obligaciones financieras, el incremento de la recaudación local o la disminución de la incidencia delictiva en el municipio, conforme lo establece el artículo 37 la *Ley de Coordinación Fiscal*.

La actual estructura del egresos del Ayuntamiento de Palizada condiciona a que el ejercicio del FORTAMUN se destine al gasto corriente y poco a cuestiones estratégicas como el fortalecimiento de la recaudación local o al incremento de la inversión pública. Por esa razón, se requiere un ejercicio estratégico de los recursos del FORTAMUN, para que no se vea como una bolsa de recursos para cubrir erogaciones inmediatas como pago a proveedores; sino para mejorar las condiciones iniciales de los rubros para los cuales está destinado, principalmente para un cumplimiento eficaz de las funciones y servicios públicos municipales asociados, como el agua potable, la seguridad pública, el alumbrado público y la infraestructura municipal. Este cambio en la forma de ejercicio del FORTAMUN, también implica establecer estrategias internas para reducir significativamente el gasto corriente, de tal forma que los recursos ahorrados se destinen a lo que es estratégico, como lo es el incremento en valor y porcentajes de los recursos propios.

Hay que aprovechar la fortaleza que tiene el Ayuntamiento de Palizada para ejercer en tiempo y forma los recursos de que dispone, estableciendo una programación y presupuestación más adecuada de cada rubro de gasto. Eso también es parte de la disciplina financiera para un ejercicio más eficaz, eficiente y económica del FORTAMUN, para que éste se convierta en un instrumento que también le permite al Ayuntamiento alcanzar y cumplir finalidades públicas como lo es una mejor prestación y cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales. Aquí los recursos del FORTAMUN pueden hacer la diferencia si se ejercen con un sentido estratégico que contribuyan a la resolución, no sólo de los problemas financieros del Ayuntamiento, sino también de los problemas del Municipio.

Anexo I.

Formato para la difusión de los resultados de la evaluación

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Resultados del <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021</i> del Ayuntamiento de Palizada, Campeche.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 16/06/2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/07/2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Juan Carlos Damián Vera	Unidad administrativa: Tesorería Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño, con enfoque en resultados, de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021 del Ayuntamiento de Palizada, Campeche.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
a) Evaluar el desempeño del Ayuntamiento del Municipio de Palizada en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2021, a partir del cumplimiento de las obligaciones de carácter normativo y de gestión.	
b) Evaluar los resultados del Ayuntamiento de Palizada, Campeche en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2021, con respecto a sus principales indicadores financieros como gasto corriente, deuda pública, recaudación local del Ayuntamiento y la seguridad pública en el Municipio.	
c) Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora en la aplicación del FORTAMUN por parte del Ayuntamiento de Palizada para ejercicios fiscales siguientes.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Metodología para la evaluación del desempeño, con enfoque en resultados, de la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021 del Ayuntamiento de Palizada, Campeche.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas_x_ Formatos_x_ Otros_x_ Especifique: Información documental	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

Fuentes primarias: Información documental proporcionada por el Ayuntamiento de Palizada, Campeche (Ente Público Evaluado) respecto al ejercicio del FORTAMUN 2021 por parte del Ayuntamiento.

Fuentes secundarias: Información documental de las instancias públicas relacionados con el ejercicio y propósitos del FORTAMUN 2021, como registros, bases de datos e informes de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Tratamiento de la información: Verificación de cumplimiento de la normatividad, y de los fines y resultados en el ejercicio del FORTAMUN 2021 por parte del Ayuntamiento de Palizada, Campeche.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- a) El ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2021 por parte del Ayuntamiento de Palizada, Campeche cumple en lo general con los fines establecidos en el artículo 37, de la *Ley de Coordinación Fiscal* y el 7mo. del *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*.
- b) El ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2021 por parte del Ayuntamiento del de Palizada, se destina principalmente para sufragar funciones y servicios públicos municipales como alumbrado público (77%), seguridad pública (13%) y agua potable (1%); además un 6% se destinó para pago de ADEFAS.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

1. El Ayuntamiento de Palizada muestra una buena capacidad de ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2021, pues al 31 de marzo de 2022 se ejerció el 99.99999% de los mismos.
- 2.El El Ayuntamiento de Palizada mostró apego a los fines para lo cual fue establecido el FORTAMUN, de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

2.2.2 Oportunidades:

1. El Ayuntamiento de Palizada podría establecer una estrategia combinada del ejercicio de los recursos del FISM-DF con el FORTAMUN con la finalidad de mantener y mejorar los servicios públicos prioritarios, y mejorar el sistema de recaudación local (impuesto predial y derechos de agua potable) para incrementar la captación de ingresos propios, lo cual redundaría en mayores participaciones federales.
2. El Ayuntamiento de Palizada podría financiar con el FORTAMUN estrategias EN materia de seguridad pública para evitar el incremento del delito.

2.2.3 Debilidades:

1. No se identifica un programa de ejercicio del FORTAMUN con una estructura de gasto enfocada en prioridades, ya que los recursos se ejercen conforme a las necesidades de gasto inmediato del Ayuntamiento, principalmente para el pago a proveedores diversos.
2. El ejercicio de los recursos del FORTAMUN no se destina a rubros prioritarios que en el mediano y largo plazo pueden incrementar los recursos propios del Ayuntamiento, a través del fortalecimiento del sistema de recaudación local.
3. Los recursos del FORTAMUN destinados al rubro de seguridad pública no se ejercen con un sentido estratégico, ya que únicamente se usan para sufragar gastos de la materia, pero no necesariamente para tratar de incidir en el mantenimiento de una baja incidencia delictiva.

2.2.4 Amenazas:

1. Debido a que la fórmula de distribución de los recursos del FORTAMUN, está anclada al porcentaje de la población del municipio con respecto al total estatal, es probable que su monto pueda registrar caídas si existiera una reducción del factor de distribución que le corresponde.
2. Derivado de las fluctuaciones de la Recaudación Federal Participable debido a la caída de la actividad económica por la pandemia por el COVID-19, en general; y del PIB en el estado de Campeche, en particular, es probable una reducción de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022 y posteriores.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Ayuntamiento de Palizada, Campeche cumple, en términos generales, con el ejercicio y fines establecidos para los recursos del FORTAMUN 202, de acuerdo con lo establecido el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal*.

Se requiere un ejercicio estratégico de los recursos del FORTAMUN, para no verlo como una bolsa de recursos para cubrir erogaciones de pago inmediato a proveedores; sino para mejorar las condiciones iniciales de los rubros para los cuales está destinado, principalmente para un cumplimiento eficaz de las funciones y servicios públicos asociados.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Es recomendable que una proporción fija y creciente de los recursos del FORTAMUN se destine al fortalecimiento del sistema de recaudación municipal, a fin de incrementar los ingresos propios.

2: La proporción de recursos del FORTAMUN que se destine al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria propia, preferentemente se debe enfocar a los

ingresos por concepto de impuesto predial y de los derechos de suministro de agua potable, ya que sus porcentajes de recaudación forman parte de los coeficientes de distribución de participaciones federales a los municipios.
3: No emplear los recursos del FORTAMUN como una fuente de ingresos destinada exclusivamente a financiar compromisos financieros.
4: Implementar una estrategia combinada en el ejercicio de los recursos del FISM-DF y el FORTAMUN; el primero para garantizar el suministro y mejoramiento del servicio de agua potable, el segundo para incrementar la recaudación por el pago de derecho de ese servicio.
5: Los recursos destinados al área de seguridad pública deben ejercerse con un sentido estratégico, de tal forma que permitan financiar los requerimientos de gasto de nuevas estrategias en la materia, a fin de evitar que continúe el incremento del número de delitos en el municipio.
6: Se recomienda confrontar los recursos y porcentajes programados con los realmente ejercidos en el rubro de seguridad pública durante el ejercicio 2021, para afinar la planeación del ejercicio 2022 y subsiguiente, y evitar que existan amplias discrepancias entre lo programado y lo ejercido.
7: A fin de generar ahorros internos, se recomienda la adquisición de equipo propio de oficina, ya que el arrendamiento del mismo en el mediano plazo resulta más oneroso para el Ayuntamiento.
8: Para mejorar la gestión municipal de los recursos del FORTAMUN recomienda que cada erogación con cargo a dicho fondo recursos se identifique con un objeto de gasto, de acuerdo con los conceptos establecidos en el artículo 37 de la <i>Ley de Coordinación Fiscal</i> , a fin de evitar que sólo se destine al gasto corriente en general, sin tener un objeto de gasto o un objetivo específico.
9: Se recomienda, en la medida de lo posible, automatizar la iluminación de oficinas del Ayuntamiento y del alumbrado público, y la renovación de luminarias con lámparas LED, para generar ahorros con concepto de pago de energía eléctrica; de tal forma que los ahorros generados se puedan invertir en la mejora del sistema de recaudación local.

4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Oscar A. López Chan
4.2 Cargo: Director General
4.3 Institución a la que pertenece: Desarrollo y Gobernanza de lo Local SC
4.4 Principales colaboradores: Oscar A. López Chan
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: deglocal@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (981) 105 01 79

5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021	
5.2 Siglas: FORTAMUN-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Ayuntamiento de Palizada, Campeche.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): 913 36 50 823	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C.P. Juan Carlos Damián Vera	Unidad administrativa: Tesorería Municipal

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Contraloría Interna.
6.3 Costo total de la evaluación: \$0.00 (Cero pesos)
6.4 Fuente de Financiamiento: No aplica

7. Difusión de la evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.palizada.gob.mx
7.2 Difusión en internet del formato: www.palizada.gob.mx

Fuente: Elaborado con base en el formato del CONAC (2015).

Fuentes de información

ASECAM (2020). "Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada. Ejercicio Fiscal 2019". *Informes Individuales de Auditoría*. Auditoría Superior del Estado de Campeche. Consultado el 23 de julio de 2022, disponible en https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2020/individuales/IIICP2019_Palizada.pdf

ASECAM (2021). "Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada. Ejercicio Fiscal 2020". *Informes Individuales de Auditoría*. Auditoría Superior del Estado de Campeche. Consultado el 23 de julio de 2022, disponible en https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2021/individuales/II_Palizada_CP_2020.pdf

ASECAM (2022). "Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada. Ejercicio Fiscal 2021". *Informes Individuales de Auditoría*. Auditoría Superior del Estado de Campeche. Consultado el 6 de julio de 2022, disponible en https://asecam.gob.mx/pagina/Informes/2022/individuales/ii_Palizada.pdf

ASF (2021). "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal. MR-FORTAMUN-DF". *Cuenta Pública 2020*. Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados. Disponible en www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/MR-FORTAMUNDF_a.pdf

Ayuntamiento de Palizada (2020). *Presupuesto de Egresos del Municipio de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2021*. H. Ayuntamiento de Palizada 2018-2021. Disponible en https://palizada.gob.mx/wp-content/uploads/2022/02/PE_PALI2021.pdf

Ayuntamiento de Palizada (2022a). *Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 del Ayuntamiento de Palizada*. H. Ayuntamiento de Palizada 2021-2024. Disponible en <https://palizada.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/CUENTA-PUBLICA-2021.pdf>

- Ayuntamiento de Palizada (2022b). *Auxiliares de cuentas del FORTAMUN del Ejercicio Fiscal 2021 del Ayuntamiento de Palizada*. H. Ayuntamiento de Palizada 2021-2024.
- Cámara de Diputados (2018). *Ley de Coordinación Fiscal*, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de enero de 2018. México, H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- Cámara de Diputados (2018b). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, última reforma publicada en el DOF el 30 de enero de 2018. México, H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
- Cámara de Diputados (2020). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020. México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2021/PEF_2021_abro.pdf
- Cámara de Diputados (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, última reforma publicada en el DOF el 28 de mayo de 2021. México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- Cámara de Diputados (2022). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, última reforma publicada en el DOF el 27 de febrero de 2022. México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
- CONAC (2015). *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*. Última reforma publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015. México: Consejo Nacional de Armonización Contable. Disponible en www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf
- Gobierno del Estado de Campeche (2021). *Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los*

montos que corresponden a cada Municipio del Estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2021 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Gobierno del Estado de Campeche. Disponible en

<https://transparenciafiscal.campeche.gob.mx/images/Documentos/Bloque%202/Participaciones%20y%20Aportaciones%20Municipios/POE%2029%20ENERO%202021%20SEGUNDA%20SECCION.pdf>

INEGI (2022). "Estadística de finanzas públicas estatales y municipales". *Finanzas públicas estatales y municipales*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado el 11 de julio de 2022, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/finanzas/#Tabulados>

SESNP (2020). *Datos abiertos de incidencia delictiva*. México, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Consultado el 22 de julio de 2022, disponible en www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva